Visado digitalmente por: SALINAS HUETT Renato Adrian FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Motivo: Soy el autor del documento

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00104-2021-OEFA/OAD

Lima, 13 de setiembre de 2021

VISTOS: Los Informes números 0119-2021-OEFA/OTI, 0230-2021-OEFA/OTI, 0344-2021-OEFA/OTI y 0383-2021-OEFA/OTI emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información, los Informes números 00367-2021-OEFA/OAD-UAB y 00396-2021-OEFA/OAD-UAB emitidos por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, el Memorando N° 00593-2021-OEFA/OAD-UAB, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00320-2021-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Visado digitalmente por: CHALCO CANGALAYA Edison Vicente FAU 20521286769 soft
Cargo: Coordinador en Gestión Pública - Coordinador
Motivo: Soy el autor del documento

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 34.2 del Artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante, la LCE), establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el Numeral 139.1 del Artículo 139° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante, el RLCE), señala que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, asimismo, el Numeral 139.2 del Artículo 139° del RLCE indica que igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, conforme se desprende del marco legal precitado, de manera excepcional, el Titular de la Entidad puede ordenar la reducción de servicios, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, el 19 de marzo de 2019, se suscribe el Contrato N° 010-2019-OEFA, (en adelante, el Contrato) por el monto de S/ 3 714 668,22 (Tres millones setecientos catorce mil seiscientos sesenta y ocho y 22/100 soles) con la empresa Printer 911 S.A., (en adelante, el Contratista), con un plazo de treinta y seis (36) meses o hasta agotar el monto contratado, el mismo que se computa desde el día siguiente de otorgada la conformidad del primer equipo instalado;

Que, mediante Informes números 119-2021-OEFA/OTI del 16 de abril del 2021, 230-2021-OEFA/OTI del 30 de abril del 2021, 344-2021-OEFA/OTI del 16 de junio del 2021 y 383-2021-OEFA/OTI del 08 de julio del 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información, comunica la necesidad de realizar una reducción de la prestación del Contrato (reducción de copias e impresiones de las sedes institucionales del OEFA en Lima y provincias), lo cual representa el 25% del monto contractual, a fin de alcanzar su finalidad;

Que, a través de los informes números 00367-2021-OEFA/OAD-UAB y 00396-2021-OEFA/OAD-UAB la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración concluye que la reducción de prestaciones al Contrato por un monto ascendente a S/ 928 667,06 (Novecientos veintiocho mil seiscientos sesenta y siete y 06/100 Soles), es técnicamente viable, encontrándose dentro del límite del 25% del monto del contrato original y reúne los requisitos exigidos por la norma para su aprobación;

Que, luego de la evaluación correspondiente, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00320-2021-OEFA/OAJ del 13 de setiembre de 2021 concluye que resulta legalmente viable la autorización de la reducción de prestaciones al Contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 052-2020-OEFA/PCD, del 29 de diciembre de 2020, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2021, se delega en la Oficina de Administración la facultad de autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes o servicios hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 052-2020-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 010-2019-OEFA "Contratación de servicio de arrendamiento operativo de impresoras multifuncionales", hasta por el importe de S/ 928 667,06 (Novecientos veintiocho mil seiscientos sesenta y siete y 06/100 Soles), que representa el 25% del monto del contrato original.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración que realice las acciones administrativas que correspondan para la suscripción de la respectiva adenda al Contrato N° 010-2019-OEFA, conforme a la autorización dispuesta en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Oefa
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: SANCHEZ DEL VALLE Elena FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de Administración
Lugar: Sede Central - Lima\Lima\Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del documento

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 02923661"

02923661